

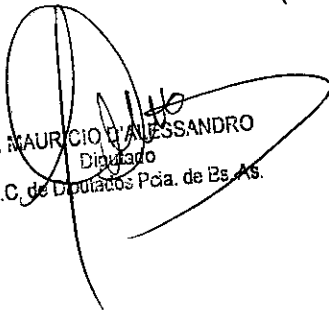
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 22 de mayo del corriente año en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, donde en el marco de un reclamo llevado a cabo por la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses (Fe.Si.Mu.Bo), se produjeron destrozos de consideración.

  
Dr. MAURICIO CHALESANDRO  
Diputado  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

En el contexto de un reclamo gremial en el que empleados municipales solicitaban la sanción del Proyecto de Ley D-219/12-13, que trata sobre las negociaciones colectivas que se celebren entre las municipalidades y las organizaciones sindicales, han tenido lugar hechos de violencia imposibles de justificar y que repudiamos desde este H. Cuerpo.

Este reclamo fue expresado mediante una masiva movilización de sindicatos municipales, concentrándose frente a las puertas de la Cámara Baja Bonaerense y zonas aledañas.

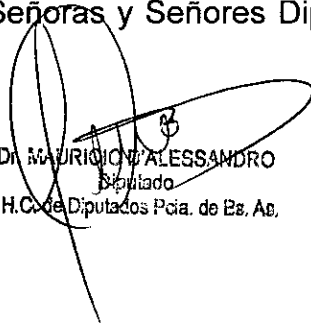
Es de público conocimiento que los manifestantes provocaron destrozos de consideración, rompiendo las rejas que enmarcan el edificio, arrojando piedras e intentando prender fuego las puertas de ingreso a la Cámara de Diputados.

El derecho a reclamar y a manifestarse es un derecho de gran importancia, y debe ser respetado no solo porque se encuentra sustentado en la forma republicana que adopta el Estado para sí, sino además por su correlato con el derecho a huelga y al de peticionar ante las autoridades contemplado en el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna.

Sin perjuicio de establecer una opinión anticipada acerca de un legítimo reclamo que realiza la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses (Fe.Si.Mu.Bo), vemos con mucho desagrado el ejercicio de la violencia como medio de presión para la obtención de una conquista laboral.

El derecho a huelga no otorga atribuciones a quienes reclaman para realizar destrozos impunemente, no solo por los daños que puedan generar sobre un bien público, sino además, porque podrían afectar la integridad física tanto de quienes se manifiestan como de terceros ajenos a ese reclamo.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señoras y Señores Diputados la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

  
Dr. MAURICIO ALESSANDRO  
Diputado  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. Ab.